



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto nueve (9) del Dos Mil Veintitrés (2023)

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

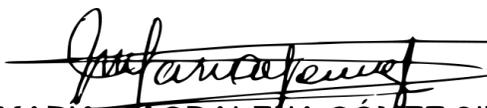
DEMANDANTE	YAILETH TATIANA TORRES RADAVAN
DEMANDADO	EINER JOSE DE ARMAS PALACIO
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00204-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1. **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION**, de los dineros que tenga o llegare a tener el señor EINER JOSE DE ARMAS PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.026.469, en las cuentas de ahorro o corrientes, CDT, en los siguientes bancos: Banco Popular, Bogotá, Occidente, AV Villa, BBVA, Bancolombia, Bancoomeva, Banco Agrario de Colombia, Nequi, Davivienda y Daviplata (3046977960), hasta completar la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 16.456.159.00).

Oficiese, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito